

# PUDO HABERSE EVITADO

BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS

## ACCIDENTE MUY GRAVE AL CAER DE UN CAMIÓN DE BASURA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

## RESUMEN

El operario sufrió un fuerte golpe en la cabeza al caer desde las estriberas traseras de un camión recogida de contenedores de residuos sólidos urbanos

## DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO	TEXTO
Actividad económica (CNAE)	381	Recogida de residuos
Actividad física específica	33	Ser pasajero a bordo de un medio de transporte
Desviación	51	Caída de una persona - desde una altura
Forma (contacto, modalidad de la lesión)	31	Golpe sobre o contra resultado de una caída
Agente material de la actividad física	12010100	Camiones remolque, semirremolque - de carga
Agente material de la desviación	02039900	Otras construcciones, superficies móviles en altura
Agente material causante de la lesión	01020000	Superficies o áreas de circulación al mismo nivel- suelos

## DESCRIPCIÓN

### TRABAJO QUE REALIZABA

El trabajador de 44 años llevaba empleado en una Sociedad Anónima de servicios de limpieza pública más de 20 años. Su labor era la recogida de contenedores de residuos sólidos urbanos. Era medianoche y acababan de empezar la jornada. Llevaban unos 25 contenedores ya recogidos.

En el camión de recogida, propiedad de la empresa, iban el conductor, un operario en la estribera trasera izquierda y en la derecha el trabajador que sufrió el accidente.

### ACCIDENTE

Al realizar un giro muy cerrado para recoger unos contenedores el operario cayó de la estribera al suelo, sufriendo un fuerte golpe en la cabeza. La conmoción y las lesiones intracraneales tuvieron como resultado la posterior incapacidad laboral del trabajador.

## OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

■ El camión de reciente adquisición, disponía de un sistema de detección de estribos ocupados. En su caso el vehículo no podía circular a más de 30 km/h, ni dar marcha atrás y ni funcionar el sistema elevación de contenedores. El sistema se encontraba en perfecto funcionamiento.

■ En la empresa ocurrían una media de 3 accidentes al año por caída desde la estribera.

■ La actividad preventiva de carácter técnico era llevada en una modalidad mixta: Servicio de Prevención Propio y concierto con Servicio de Prevención Ajeno para alguna especialidad.

■ Se documentó que 10 años antes había recibido formación e información en prevención de riesgos laborales al trabajador, aunque no constaba que hubiera recibido formación sobre el riesgo que produjo el accidente.



Operativa habitual de trabajadores situados en los estribos.



Recorrido del camión. En color verde se señala el lugar del accidente.

■ La evaluación de riesgos laborales señalaba el riesgo de caída de a distinto nivel. Establecía, como medidas pendientes de aplicar, la implantación de un sistema que evite las caídas de las estribas durante los trayectos. De hecho se documentó como "actuaciones pendientes" disponer de un sistema que evitara la caída en las estribas. La falta de aplicación de esa medida correctora no fue acompañada de otras medidas que minimizasen el riesgo, como el uso de equipos de protección individual frente al riesgo de caída a distinto nivel. La medida emprendida por la empresa frente a ese riesgo de caída fue solo la de colocar carteles informativos.

## CAUSAS

Del análisis de los datos y descripciones recogidas, se deducen las siguientes causas del accidente:

■ Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas. A

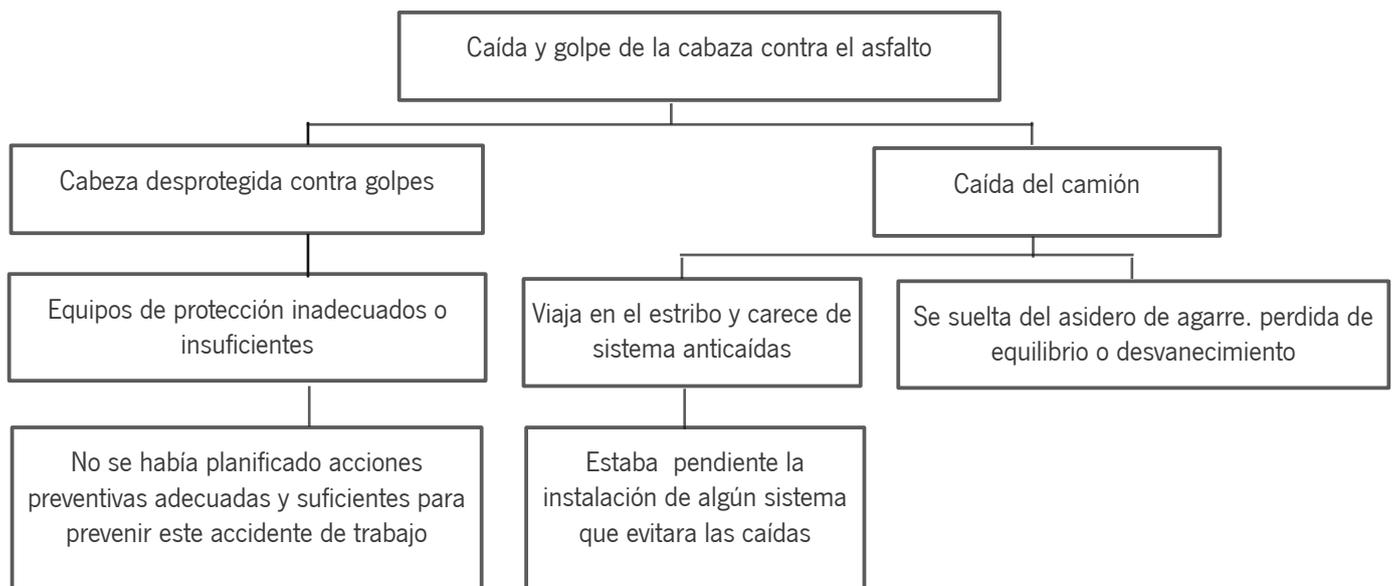
pesar de ser un tipo de accidente, que se había reproducido ocho veces en los últimos tres años, con diferentes consecuencias, no se había planificado acciones preventivas adecuadas y suficientes para prevenir este accidente de trabajo. Se establecía sólo informar o hacer indicaciones, lo cual era insuficiente al no prever las distracciones que pudieran cometer los trabajadores o incluso alguna indisposición. (Código\* 7202).

■ No ejecución de medidas preventivas propuestas en la evaluación de riesgos. Estaba pendiente la instalación de un sistema que evitara las caídas de las estriberas durante los trayectos en la recogida de residuos urbanos. (Código 7203).

■ Equipos de protección inadecuados o insuficientes. Hasta la aplicación de las medidas de protección propuestas, no se facilitó ningún equipo de protección personal que evitara la caída desde el camión en marcha o las consecuencias de golpearse la cabeza o extremidades. (Código 7208).



La relación entre ellas que se indica en este árbol de causas:



\* Para facilitar el análisis y la definición de medidas preventivas, las causas del accidente se han codificado según la clasificación propuesta en la Nota Técnica de Prevención 924 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## PUDO HABERSE EVITADO

En el camión de recogida de residuos sólidos urbanos, el principal riesgo se deriva de la posición de los operarios en las estribas del vehículo. El desplazamiento así es incómodo y peligroso tanto por el riesgo de caídas como por los posibles choques contra otros vehículos o elementos como postes o farolas.

El número de accidentes notificados en este sector sugiere que las empresas y los trabajadores pueden no ser plenamente conscientes del peligro que supone desplazarse en los estribos de un vehículo en movimiento y trabajar cerca de los camiones de recogida de basuras.

Este accidente podría haberse evitado si hubieran aplicado las medidas preventivas establecidas en la evaluación de riesgos, consistentes en la instalación de un sistema que evitara las caídas de las estribas durante los trayectos en la recogida de residuos urbanos.

La mejor opción hubiera sido eliminar el transporte de personas en los estribos y que viajaran en la cabina del camión, descendiendo de la misma cada vez que hubiera que mover contenedores para realizar su descarga. Para facilitar el ascenso y descenso de los vehículos de forma segura, existen vehículos con cabinas bajas y puertas de apertura lateral. Esto hubiera eliminado el riesgo derivado del transporte de las personas en los estribos<sup>1</sup>

La empresa a partir de la planificación de la acción preventiva, tendría que haber determinado las medidas concretas que evitaran que se pudiera reproducir este tipo de accidentes combatiendo el riesgo en su origen anteponiendo la protección colectiva a la individual.

Otra una opción práctica podría haber sido el uso de algún elemento que protegiera contra los riesgos de caída fortuita o un sistema de sujeción en el puesto de trabajo sobre las estribas que evitaran las caídas de los trabajadores del camión durante su marcha. Hasta no instalar un sistema de protección más eficaz podrían haberse utilizado equipos de protección individual.

Los conductores y recogedores deben ser formados para reconocer la zona de peligro alrededor de un vehículo de recogida de basuras. El tamaño de esta zona de riesgo depende de los límites de los puntos ciegos del conductor y la distancia necesaria para frenar el vehículo con suavidad, sin lanzar a un recogedor desde el estribo.

En la documentación preventiva disponible se recomienda no superar los 15 km/h cuando los recogedores vayan en los estribos y se desplacen en distancias cortas de unos 300 m o menos<sup>2</sup>. Así que la limitación de circular a un máximo de 30 km/h puede no ser adecuada.

<sup>1</sup>Condiciones de trabajo y gestión preventiva en las empresas de R.S.U. en Andalucía. IAPRL

<sup>2</sup>Preventing Worker Injuries and Deaths From Moving Refuse Collection Vehicles. NIOSH.

### Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo y divulgativo. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio no se hace responsable de un posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para ser más didáctico, evitando la identificación de los hechos reales.

Las imágenes no tienen por qué corresponderse con las del accidente real.